

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

Entre Servicios de Capacitación en Gestión CRM Ltda. y

En _____, Chile, a _____ de 202____, entre _____, RUT N° _____, en adelante "la Organización", cuyo giro es _____, representada en este acto por _____, RUT N° _____, ambos domiciliados en _____, por una parte; y por la otra, Servicios de Capacitación en Gestión CRM Ltda., RUT N° 76.515.843-5, en adelante la institución representada en este acto por Cristián Retamal Jofré, RUT N° 12.654.511-8, ambos domiciliados en Padre Hugo Byrne 318, Hualañé; han convenido lo siguiente:

Dado que las partes han sostenido y/o están sosteniendo conversaciones y reuniones preliminares, en lo relativo al curso de capacitación _____, acuerdan que toda información ya sea en forma oral o escrita a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter "**confidencial**".

Las partes acuerdan y se comprometen mutuamente en su propio nombre y en quienes representan a lo siguiente:

- Mantener la más estricta reserva y confidencialidad sobre todos los antecedentes que reciban y no dar a conocer a terceros en forma alguna, ningún antecedente parcial o total de la Información Confidencial, ni a utilizar esta información para cualquier otro fin que no sea el de tomar sus propias decisiones con relación a las conversaciones entre las partes. La parte que haya entregado la Información Confidencial podrá autorizar su divulgación, sólo previamente y por escrito.
- Que el uso de la información entregada por las partes será exclusivamente dentro del marco la idea/iniciativa/proyecto en cuestión.
- Proporcionar la información sólo a las personas que sea estrictamente necesario para los fines previstos en este acuerdo.
- No divulgar ni distribuir bajo forma alguna, directa e indirectamente, la información recibida de ambas partes, e impedir que las personas vinculadas a cada una de ellas y que en virtud de este acuerdo tengan acceso a tal información, lo revelen o distribuyan por algún medio, salvo autorización expresa entregada por las partes suscriptoras del presente acuerdo.
- Devolverse mutuamente la información que hubiere sido intercambiada cuando una de las partes así se lo solicite a la otra.

Este acuerdo se regirá por la jurisdicción chilena, aceptando a los Tribunales de Justicia de Talca como árbitros para cualquier materia sobre la interpretación de este acuerdo.

Las obligaciones aquí contenidas permanecerán válidas durante los tres años siguientes a la fecha de la firma de este documento, quedando una copia en poder de cada representante que aquí firman.

Nombre del Representante
Nombre de Organización

Cristián Retamal Jofré
Servicios de Capacitación en gestión CRM Ltda.